

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/ESC/mjbg

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11
DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y FUNDACIÓN ARTESANÍAS
DE CHILE EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
CIRCULACIÓN NACIONAL E
INTERNACIONAL MODALIDAD DE
CIRCULACIÓN INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 3181 *19.12.2017



Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1863, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 429879 dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Circulación, del Fondo Nacional de desarrollo cultural y las artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, del Ministerio de Educación, crea el Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, destinado a financiar proyectos, de circulación y difusión internacional y nacional.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.891 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.891, es función del Consejo Nacional, Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, destinado a financiar proyectos, de circulación y difusión internacional y nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, destinado a financiar proyectos, de circulación y difusión internacional y nacional, Convocatoria 2017, Línea de circulación, modalidad difusión y circulación internacional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° N°2.266, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°765 de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se

fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito nacional de financiamiento línea de circulación Modalidad difusión y circulación nacional postulación colectiva convocatoria 2017, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°429879, cuyo Responsable es FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE, procediéndose con fecha 31 de Mayo de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1863 de 19 de Junio 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 01 de Junio de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 11 de Diciembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 11 de Diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 429879, financiado por el fondo nacional de desarrollo cultural y las artes ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de circulación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
MODALIDAD DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 11 de Diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48, piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Fundación Artesanías de Chile, rol único tributario N° 65.175.180-2 representada legalmente por doña JOSEFINA PAZ BERLINER DUQUE, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Santo Domingo N°689, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la línea circulación nacional e internacional, modalidad circulación internacional, del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes ámbito nacional de financiamiento, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 2.266, de 2016, con sus modificaciones, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **429879** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de Mayo de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1863, del 19 de Junio de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha **01 de Junio de 2017** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización presupuestaria y creación de nuevos sub ítems. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican por las siguientes razones:

Debido a los retrasos en las fechas designadas con anticipación, los costos de los pasajes disminuyeron, diciendo realizar la creación de nuevos sub ítems no considerados en la postulación, necesarios para el óptimo desarrollo del proyecto.

La Fundación Artesanías de Chile fue invitada a colaborar con la Bienal "Revelations" en París durante el reciente mes de mayo, donde Chile fue país invitado. La solicitud en específico resultó ser el aporte de 17 telares y materiales textiles y educativos para la realización de los talleres textiles impartidos para niños durante toda la Bienal. A cambio, DIRAC traspasaría el monto de US 6.000 para financiar una itinerancia de la exposición de artesanías de 6 culturas originarias de Chile en Honduras y Guatemala.

Debido a una dificultad inesperada, en Guatemala hubo que alquilar 9 vitrinas, costo que no estaba considerado en el presupuesto inicial y que afectó la operación del proyecto para el tramo Honduras, es por eso que la Fundación postula al Fondart para financiar el compromiso adquirido con el Museo de Identidad Nacional de ese país.

Debido a que la artesana seleccionada es de la cultura quechua, con domicilio en Calama, solicitaron financiar el tramo de acercamiento a Santiago para capacitarla en las oficinas de Casa Matriz en Santiago, además se requirió financiar los traslados internacionales (Chile-Honduras, ida y regreso) del equipo que viajaría desde Chile constituido por 3 personas: la encargada de montaje y el equipo a cargo de los talleres de difusión, compuesta de la encargada de educación y la maestra artesana. Se adjunta el convenio de colaboración entre Fundación Artesanías de Chile y DIRAC.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 01 de Junio de 2017, documento que forma parte integral del presente instrumento. Se hace presente que todos los gastos corresponden al ítem de operaciones por lo que se rectificó el cuadro de presupuesto propuesto.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

ITEM OPERACION		
SUB ITEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
aéreo Santiago de Chile-Tegucigalpa Honduras, ida y regreso para curador, artesana y encargado de Educación (3 personas)	\$ 3.521.869	\$ 2.108.096
Transporte aéreo Santiago-Calama ida y regreso para artesana (1 persona)	\$ 0	\$ 120.522
Transporte equipo en tramos menores (transfer aeropuertos	\$ 0	\$ 144.000

nacionales e internacionales)		
materiales talleres	\$ 0	\$ 432.900
impresión dípticos	\$ 0	\$ 716.351
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	\$ 3.521.869	\$ 3.521.869
TOTAL MONTO SOLICITADO	\$ 3.521.869	\$ 3.521.869

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de Mayo de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1863, del 19 de Junio de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

La personería de Doña Josefina Paz Berliner Duque, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de repertorio N°4237-15, de fecha 23 de Febrero de 2016, otorgado por notario público de Santiago, Don Osvaldo Pereira Gonzalez.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

JOSEFINA PAZ BERLINER DUQUE
REPRESENTANTE LEGAL PP

CCP/ESC/MCL/mjba

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° Exenta N°1863 del 19 de Junio de 2017 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Oficina de Partes, DRM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- 1 Responsable de proyecto. [REDACTED]